



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 0281
(31 AGO 2018)

Por medio del cual se realiza modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Delegataria de las funciones de Gobernadora (e) del Departamento de Putumayo, mediante Decreto 0277 del 30 de agosto de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, Decreto No. 330 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante Decreto 330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 763 del 11 de enero de 2018, por medio de la cual se conceden facultades protempore a la gobernadora del departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia 2018.

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que mediante resolución 0147115 del 21 de agosto de 2018 el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos destinados al programa de Alimentación Escolar - PAE en el 2018 Jornada Unica por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$144.221.875), Mda.Cte.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO :- Adicionar al presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$144.221.875), Mda. Cte. así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0303 - 01	INGRESOS CORRIENTES	144,221,875.00
0303 - 0102	NO TRIBUTARIOS	144,221,875.00
0303 - 010206	TRANSFERENCIAS	144,221,875.00
0303 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	144,221,875.00
0303 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	144,221,875.00
0303 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	144,221,875.00
0303 - 01020602010802	EN EDUCACION	144,221,875.00
0303 - 0102060201080216 - 6105	Resolucion 014715 -21-08-2018	144,221,875.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



ARTÍCULO SEGUNDO: - Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$144.221.875), Mda Cte., así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
TOTAL ADICION			144,221,875.00
0303 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMARADMINISTRACION CENTRAL		144,221,875.00
0303 - 3 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		144,221,875.00
0303 - 3 - 2 2	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		144,221,875.00
0303 - 3 - 2 2 3	EDUCACIÓN PARA TODOS		144,221,875.00
0303 - 3 - 2 2 3 1	ACCESO CON PERMANENCIA Y CALIDAD		144,221,875.00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo		144,221,875.00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1	Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo		144,221,875.00
0303 - 3 - 2 2 3 1 2 1 2 - 6105	PAE Jornada unica	Resolucion 014715 -21-08-2018 Jornada Unica	144,221,875.00

ARTICULO TERCERO:- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO:- El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **31 AGO 2018**

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaria de Gobierno con funciones de Gobernadora del Departamento del Putumayo
según decreto No. 0277 del 30 de agosto de 2018

Elaboró	Nohora Guerrero _ Secretaria de Hacienda Departamental	Tecnico operativo	
Aprobó	Doris Lasso Merino_ Secretaria de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó parte Técnica	Elva Marina Rosero O_ Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Ppto	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano _ Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Mlena Ramos Semanate _ Oficina Jurídica	Prof Universitario Oficina Jurídica	
	John Daany Arteaga L. _ Despacho de la Gobernadora	Asesor	